



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

3118***Constitución de una bolsa de trabajo de chofer de la Brigada municipal***

Natalia Troya Isern, alcaldesa presidenta del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el decreto de la alcaldía núm. 320/2016, de 17 de marzo, lo siguiente:

Vista la resolución de Alcaldía núm. 47/2016 de 19 de enero de 2016, por la que se convoca concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de CHÓFER DE LA BRIGADA MUNICIPAL del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura, como personal laboral con carácter de interinidad, de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, jubilaciones, licencias, vacaciones, etc., publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 11, de 23 de enero de 2016.

Vista la propuesta del tribunal calificador del acta del proceso de selección de fecha de 9 de marzo de 2016, se expone al público mediante edicto de 10 de marzo de 2016, en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal (www.sonservera.net), otorgando, de acuerdo a las bases de la convocatoria, tres días naturales para que los interesados presentaran, en su caso, solicitudes de revisión.

Dado que en fecha de 14 de marzo de 2016 se ha agotado el plazo para la presentación de solicitudes de revisión, sin que se haya presentado solicitud alguna.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESOLC:

Primero.- Constituir la bolsa de trabajo de CHÓFER DE LA BRIGADA MUNICIPAL del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura, como personal laboral con carácter de interinidad, de las necesidades que puedan subvenir por las necesidad del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, jubilaciones, licencias, vacaciones, etc.), publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 11, de fecha de 23 de enero de 2016, la cual tendrá una vigencia de tres años de acuerdo con las bases de la convocatoria reseñadas, y queda como sigue a continuación, por orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	Concurs
1	42961878-V	12.7
2	43012969-W	9
3	40971110-Z	6.8
4	18225248-W	6.3
5	18232475-F	6.1
6	42984930-T	5.6
7	37339990-L	2.5

Segundo.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y, en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal, con el objeto de dar conocimiento público.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.



El recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 17 de marzo de 2016

La alcaldesa presidenta

Natalia Troya Isern

